

LA CRIMINALÍSTICA, HOY

CRIMINALISTICS, TODAY

JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Criminalística | Ciencia | Interdisciplinariedad | Resolución de conflictos e incertidumbres científicas

Criminalistics | Science | Interdisciplinary | Conflict Resolution and scientific uncertainties

RESUMEN / ABSTRACT

La Criminalística, hoy en día, es una ciencia que goza de plena autonomía científica respecto de las demás áreas del saber humano. El hecho de que muchos de sus conocimientos legales o criminológicos no significa que estos sean parcela privativa de esos fueros. El conocimiento criminalístico representa una gran herramienta teórico-metodológica útil para muchas actividades humanas, dentro de éstas, la solución de conflictos e incertidumbres científicas en general.

Criminalistics, today, is a science that science has full autonomy over other areas of human knowledge. The fact that many of his insights can apply to the resolution of legal problems or criminological not mean that these are private plot of these jurisdictions. Criminological knowledge is a major theoretical and methodological tool useful for many human activities within them, the solution of scientific uncertainty and conflict in general.

AUTORÍA DEL ARTÍCULO

Joseph Emerson Ccaza Zapana

Profesor | Licenciado en la Maestría en Ciencias con mención en Peritación Criminalística | Licenciado en Derecho

joseph_jcz@hotmail.com | bitacoradelcentinela@gmail.com

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Una de las ciencias del conocimiento humano que, indudablemente, coadyuva a la mejor consecución de una correcta administración de justicia, premuniendo de *pruebas* a nuestros magistrados y operadores de justicia es, sin duda, la Criminalística. Esta disciplina, con rango de ciencia, permite aplicar contenido y métodos de diferentes disciplinas en aras de una mejor explicación de los hechos, confiando, merced a su estudio y análisis, a los simples indicios la calidad de pruebas. Constituye, entonces, un hecho innegable que esta fecunda ciencia, sea una de las que mejor ofrece –al Derecho en general y al *Ius Puniendi*, en particular– esa información útil, tendente a resolver el proceso. Con su concurso, señala el derrotero en la búsqueda y obtención de la prueba: las evidencias recogidas en el escenario de los hechos. De la mano de esta peculiar ciencia, catalogada como disciplina *sui generis* ⁽¹⁾, los peritos forenses ofrecen a la administración de justicia, esa *verdad* que sin su concurso haría más difícil la materialización del ideal de justicia: su correcta impartición por parte de nuestros magistrados. Su auxilio (no entendido en el sentido peyorativo defendido por infinidad de tratadistas –como quien secunda o no representa un papel protagónico– sino como aquél que ofrece a otro la ayuda, el auxilio y los medios para resolver sus problemas, por ser éste impotente o por no poder hacerse de los mismos por cuenta propia) permite el empoderamiento de los operadores de justicia con los elementos necesarios (información pertinente y/o evidencia física legalmente obtenida), a efectos de que con ellos puedan acceder a la *verdad*

oculta de los hechos... La tarea de la Criminalística, sin embargo, no se agota en las explicaciones sobre los hechos cometidos por el crimen, su utilidad va más allá de esto: ofrece explicaciones de diversos fenómenos a todas las instancias que requieran su concurso.

Enunciada así la importancia de la ciencia criminalística, el propósito del presente trabajo estriba en dilucidar su naturaleza científica, señalar los métodos que utiliza y, finalmente, ofrecer una nueva perspectiva desde la cual ver y comprender el quehacer del perito criminalístico, no sólo como *auxiliar* de la justicia (toda vez que esta es tan sólo una de las aristas, ni siquiera la más importante, en las que su saber puede ser utilizado) sino como ente importante en el desarrollo social, facilitando la resolución de conflictos e incertidumbres en general.

ACERCAMIENTO CONCEPTUAL

Muchos han sido los intentos suscritos a definir la presente disciplina. Gran parte de éstos la relegaban a ser una simple disciplina *auxiliar*, un apéndice del Derecho Penal ⁽²⁾; por otro lado, otros autores confundieron su naturaleza con los conocimientos de la Medicina Legal, señalando que su objeto se fundaba en el estudio de las técnicas médicas y biológicas usadas en la investigación criminal sobre las huellas y los objetos de los hechos delictuosos ⁽³⁾; otros teóricos, en similar talante, negándole a los vestigios biológicos su importancia en el esclarecimiento de los hechos, concebían a la Criminalística como un conjunto de conocimientos técnico científicos aplicados a la función judicial de la investigación criminal y, del estudio de la prueba indiciaria constitui-

da por los vestigios materiales de naturaleza no biológica ⁽⁴⁾; y, finalmente, no pocos doctrinarios pretendieron integrar el saber criminalístico dentro del ámbito de la Criminología ⁽⁵⁾, considerándola, asimismo, componente de la llamada *Síntesis Criminológica* ⁽⁶⁾.

Hoy por hoy, debemos de alegrarnos que definiciones mucho más acordes con el avance del conocimiento científico hayan dejado de lado, y para bien, los anteriores intentos reduccionistas y auxiliaristas que defendieron la idea de una Criminalística como parcela del Derecho Penal o de la Criminología, o que, en alguna medida, enarbolaron una reducida y mutilante idea de su ámbito de aplicación. Dentro de los más autorizados tratadistas de estas nuevas corrientes encontramos a:

- **GISBERT CALABUIG** (1992: 975), quien tras haber reformando su primer y poco acertado concepto, afirma que *la Criminalística es la ciencia que estudia los indicios dejados en el lugar del delito, gracias a los cuales se puede establecer, en los casos más favorables, la identidad del criminal y las circunstancias que concurrieron en el hecho delictivo*;
- **AGUILAR RUIZ** (2005: 181) para quien *la Criminalística analiza indicios y evidencias, es decir, todos los objetos relacionados con la escena del crimen con el fin de identificar quién es la víctima y el victimario*; y
- **NIETO ALONSO** (1998: 17) que, en igual talante, la define como *aquella disciplina encaminada a la determinación de la existencia de un hecho criminal, a la recogida de pruebas e indicios y a la identificación de los autores median-*



“La Criminalística es la ciencia de carácter empírico e interdisciplinario que, mediante la integración de diversos métodos y técnicas, estudia, verifica, examina y analiza vestigios, indicios y evidencias de toda índole y origen, en y/o dejados por cualquier individuo, organismo u objeto a efectos de determinar las circunstancias, medios e individuos implicados en el hecho que dio lugar a su estudio e intervención.”

te la aplicación de métodos científicos de laboratorio, así como a la elaboración de los informes periciales correspondientes.

De otra parte, **RODRÍGUEZ REGALADO** (2006A: 181) prestigioso jurista y perito criminalístico peruano, en una feliz tarea integradora del saber criminalístico de la época, bajo la premisa de que este conocimiento no sólo es aplicable al quehacer del Derecho Penal, sino que puede ser extensivo a las diferentes ramas del Derecho y hasta incluso a las actividades particulares de los individuos –actividades que por cierto nada tendrían que ver con procesos o delitos– afirma que la Criminalística es *la ciencia mediante la cual se procede al examen de indicios y evidencias de diverso origen y naturaleza, por parte de expertos forenses, con el objeto de plasmar la información obtenida en un pronunciamiento pericial que sirva de ilustración para un proceso judicial, administrativo o de índole particular.*

Sin detrimento, ni menoscabo de los conceptos anteriormente enunciados, nosotros sostenemos que *la Criminalística es la ciencia de carácter empírico e interdisciplinario, que mediante la integración de diversos métodos y técnicas estudia, verifica, examina y analiza vestigios, indicios y evidencias de toda índole y origen, en y/o dejados por cualquier individuo –sea éste presunto culpable de la comisión de un delito, o un sujeto totalmente ajeno a cualquier tipo de proceso judicial–, organismo u objeto a efectos de determinar las circunstancias, medios e individuos implicados en el hecho que dio lugar a su estudio e intervención.* La Criminalística, así entendida, es una ciencia aplicada que, valiéndose de peritos en determinada materia, emite y plasma sus hallazgos en el, bien llamado, informe pericial a efectos de que su concurso pueda

coadyuvar a un mejor entendimiento de los sucesos por parte de los operadores de justicia, en procesos judiciales en general, en procesos administrativos o, que sus hallazgos puedan ser utilizados por cualquier individuo en particular, para cualquier asunto particular.

A diferencia de las anteriores definiciones, la propuesta por nosotros intenta responder a una imagen más vigente y moderna de la Criminalística, en plena armonía con los conocimientos y tendencias doctrinarias que la ciencia actual exige. Esta definición pretende respetar, consecuentemente, la esencia dada por los teóricos clásicos, conjuncióndola con los avances modernos del conocimiento, esto sin desnaturalizar ni menoscabar la esencia misma de su objeto de estudio.

LA CRIMINALÍSTICA Y SU OBJETO DE ESTUDIO

La Criminalística, como se dijo, estudia, examina y analiza vestigios, indicios y evidencias (AGUILAR RUIZ, 2005: 181) de toda índole y origen en y/o dejados por cualquier individuo u objeto; el objeto de su estudio, en consecuencia, se circunscribe a esta tarea.

Así, **la labor del criminalista** estaría abocada hacia (Desimoni, 1995:137):

- a) Una labor de recolección de indicios previa, a efectos de ubicar los datos que son menester para develar el enigma, la cual puede ser complementada con;
- b) Un trabajo de inteligencia tendiente a comprobar situaciones que el criminal en todos los casos –salvo el supuesto de flagrancia– procura ocultar para lograr su impunidad.



Siendo, asimismo, las **tareas fundamentales de estudio de la Criminalística**, (Rodríguez Regalado, 2006b: 57):

- a) Examinar el escenario en donde se han producido los hechos que se investigan.
- b) Examinar indicios y evidencias que tiendan a la identificación de personas y objetos vinculados con los hechos investigados.
- c) Examinar indicios y evidencias de interés forense.
- d) Examinar indicios y evidencias que no siendo de interés forense, necesiten ser explotados por los métodos y procedimientos de las áreas propias de la Criminalística.
- e) Identificar plenamente a los sujetos materia de investigación criminalística.

Para la mejor consecución de estas tareas, el perito forense deberá, consecuentemente, realizar (Rodríguez Manzanera, 1981: 70):

- a) La protección, conservación y fijación del lugar de los hechos.
- b) El levantamiento y embalaje del material sensible.
- c) El moldeo de huellas respectivo.
- d) Una investigación dactiloscópica coherente en el lugar de los hechos.
- e) Un planteamiento metodológico criminalístico en relación con huellas de pisadas, sangre, semen, pelos, fibras, hechos de tránsito, investigaciones documentales, explosiones y balística, etc.
- f) La determinación de los fines, organización y equipo del Laboratorio de Criminalística.

“La Medicina es poco eficaz si no se auxilia de la Psicología y la Sociología; ésta no funciona adecuadamente si no se apoya en la Psicología y en el Derecho; el cual resulta obsoleto si no respeta la realidad social y psicológica...; es decir, que en la actualidad para hacer cualquier trabajo serio se tiene que trabajar interdisciplinariamente.”

LA CRIMINALÍSTICA COMO SABER CIENTÍFICO

La naturaleza científica de la Criminalística hoy en día es un hecho francamente indiscutible; no obstante su saber haya sufrido los dramáticos cambios propios del conocimiento y la ciencia en general, a saber: de ser un simple conjunto de reglas prácticas, empíricas, hasta convertirse en un conglomerado heterogéneo de conocimientos tomados de otras ciencias para llenar sus fines (Policía Nacional del Perú, 2010:3).

En sus inicios, el saber de esta ciencia no podía ser considerado, "científico"; tan sólo representaba un conglomerado nada homogéneo de técnicas y métodos de diversas artes y oficios, constituyendo sólo un conjunto de conocimientos útiles en la investigación de los delitos y el descubrimiento y verificación de los culpables. En aquella lejana época, la Criminalística tenía la categoría de simple técnica, representando un conjunto de conocimientos, pasibles de ser aplicados a la investigación criminal, sin ninguna sistematización clara y una indiscutible falta de comprobación empírica.

Es recién a partir del siglo XX, merced a los aportes de diversos estudiosos interesados profundamente en el desarrollo de esta ciencia, que la Criminalística logró su "evolución" y se conforma hoy más homogénea y científica.

Así las cosas, hoy por hoy, la Criminalística se nos presenta como una ciencia de carácter, fundamentalmente, interdisciplinario, tan similar a la Criminología que también goza de este peculiar estado. Esta característica –ser interdisciplinaria o intercencia– puede, si se adopta

la clásica concepción que se tiene de las ciencias como entes aislados e incomunicados entre sí, sin embargo, parecer contradictoria; no obstante, una coherente comprensión de la realidad nos obliga a analizarla como un sistema, en donde sus elementos (el objeto de estudio de las diversas ciencias) están íntimamente interrelacionados; ergo, lo que las diversas áreas del conocimiento científico han hecho es, simplemente, dividirla artificialmente para estudiarla con más facilidad (Solís Espinoza, 2004: 60).

Un amplio sector de la doctrina actualmente ubica a la Criminalística en el grupo de las, bien llamadas, disciplinas fácticas o ciencias empíricas (Moreno González, 2007: 137) de carácter mixto (en virtud a que integra saberes de las ciencias naturales y sociales), siendo ésta, como bien lo plantean Kedrov y Spirkin, citados por Rodríguez Regalado (2006a: 181), una Ciencia técnica.

Ello significa, en primera instancia; que **su objeto de estudio** (indicios, evidencias, etc.) **se inserta en el mundo de lo factico, verificable y mensurable; y no en el de los entes incorpóreos o el de los valores.** La naturaleza empírica de la Criminalística implica, consecuentemente, que ésta descansa, fundamentalmente, en hechos y no en meras especulaciones; vale decir, en la observación científica más que en simples discursos lógico-simbólicos.

LOS MÉTODOS CRIMINALÍSTICOS

La sucesión de pasos a seguir en aras de descubrir nuevos conocimientos, comprobar o rechazar hipótesis que expliquen o predigan conductas de

fenómenos, desconocidos hasta el momento, es lo que comúnmente se conoce como *método científico*. El método, así concebido, dice Rodríguez Manzanera (1981: 37), es el modo de hacer con orden una cosa, es el procedimiento que se sigue en las ciencias para conocer su objeto y enseñarlo.

Hoy en día, difícilmente se puede afirmar que existen métodos propios de las ciencias en general. Actualmente, todas las ciencias modernas participan en mayor o menor grado de terminologías, conceptos y técnicas de otras ciencias afines (PÉREZ LÓPEZ; Y SANTILLÁN LÓPEZ, 2009: 62). Vivimos, por lo tanto, un estadio de concurrencia interdisciplinaria.

Así, la Medicina es poco eficaz si no se auxilia de la Psicología y la Sociología; la Sociología no funciona adecuadamente si no se apoya en la Psicología y en el Derecho; el Derecho es obsoleto si no respeta la realidad social y psicológica; es decir, actualmente para hacer cualquier trabajo serio... se tiene que trabajar interdisciplinariamente. Lo anterior no solamente acontece en las ciencias sociales; la Química se integra a la Biología, la Física a la Química, la Zoología a la Botánica, y ésta a la Química, etc. (Rodríguez Manzanera, 1981: 37).

Incluso la propia Física (tal vez la ciencia natural más desarrollada), se sirve de conocimientos obtenidos en disciplinas distintas aunque vinculadas a ellas. Así, los conceptos *aprendizaje, motivación, personalidad, psicopatía, frustración, actitud, cognición, socialización y desviación*, entre otros muchos, son compartidos por la Criminología, la Sociología, la Psicología, etc. Lo que sucede es que las diversas disciplinas... se interesan por tales conceptos en la medida en que se

relacionan con sus respectivos objetos de estudio. **Compartir ciertos conceptos o instrumentos (como cuestionarios, entrevistas, análisis estadísticos, etc.) con otras ciencias afines no menoscaba la entidad científica de una disciplina, antes bien la corrobora, ya que el método científico es esencialmente único** (Pérez López; y Santillán López, 2009: 63). En ese entendido, pretender llegar al conocimiento pleno y totalizante de cualquier objeto, siguiendo solamente un camino, a la luz de una sola ciencia, constituye un esfuerzo vano: una auténtica y verdadera investigación científica necesita hoy, más que nunca, ser interdisciplinaria. Es por ello que en este momento de la historia científica ya nadie pierde el tiempo en preguntarse si el Derecho, la Criminología u otra ciencia, constituyen la base o la síntesis del conocimiento. Ya nadie se pregunta si la Criminalística es o no una ciencia "auxiliar"; hoy en día, los esfuerzos de los académicos se centran en, como bien lo refrenda Rodríguez Manzanera (1981: 41), identificar el problema y proponer las ciencias o disciplinas con las que éste puede resolverse.

La Criminalística, así, en su afán investigativo, se nutre de los diversos métodos que surgen de las diferentes disciplinas: su característica esencial estriba, en consecuencia, en esa flexibilidad para recurrir a los diferentes métodos que las demás ciencias le ofrecen. Hemos de reconocer, sin embargo, que el método *par excellence* en Criminalística es el denominado *Método Experimental*; sin embargo, su aplicación no puede presentarse en estado puro. Debe antes gestarse una sistemática *observación* de los hechos; ésta constituye, entonces, el segundo método

"La victimología siempre ha sido considerada como un área de investigación especulativa (...)"



en materia criminalística. Por otro lado, la deducción (el método deductivo), asimismo, es una vía que le permite al científico criminalístico comprender mejor su objeto de estudio; *ergo* la verificación constituye, finalmente, su criterio de verdad.

En ese sentido, **el criminalístico o perito criminalista debe ser considerado un científico**, un verdadero hombre de ciencia que, como la mayoría de los científicos modernos –que buscan tener una mejor comprensión del mundo– necesita

trabajar de manera interdisciplinaria. En esta tarea, el criminalístico debe de seguir rigurosamente cada uno de los pasos que el método científico exige: en primer término, debe recopilar los datos; para ello, requiere de una observación completa, exacta, metódica, rigurosa y precisa del hecho dirigida a conocer su naturaleza para así obtener los datos e indicios que posteriormente se convertirán en evidencia. Seguidamente debe de ordenar los datos recopilados a fin de descubrir las posibles correlaciones y consecuencias. Asimismo, debe de formular hipótesis, realizar deducciones, confirmar o rechazar las ya planteadas inicialmente sobre la base de los indicios y los hechos; finalmente, debe de resumir todo lo comprobado en términos claros y concretos a efectos de emitir su conclusión (AGUILAR RUIZ, 2005: 181).

PALABRAS FINALES

La Criminalística, hoy en día, es una ciencia que goza de plena autonomía científica respecto de las demás áreas del saber humano. El hecho de que muchos de sus conocimientos puedan aplicarse a la resolución de problemas legales o criminológicos no significa que estos sean parcela privativa de esos fueros. El conocimiento criminalístico hoy representa una gran herramienta teórico-metodológica útil para muchas actividades humanas, dentro de estas, la resolución de conflictos e incertidumbres científicas en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR RUIZ, M. Ó. *El método de la Criminalística, estrategia de la investigación*; En: GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO; ET ALL.

- (Coords.) *Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística, Cuartas Jornadas sobre Justicia Penal*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, n° 264, 2005.
- CARRO FERNÁNDEZ, R. *La identificación a vista de pájaro*. En: *Quadernos de Criminología*, n° 0. Valladolid: SECCIF, 2008.
 - DESIMONI, L.M. *Prevención policial y prueba en materia penal*. Buenos Aires: Editorial Policial, 1995.
 - GISBERT CALABUIG, J. A. *Medicina legal y Toxicología, 4ª ed.* Barcelona: Salvat, 1992.
 - MORENO GONZÁLEZ, R. *Temas de Criminalística*. En: GARCÍA RAMÍREZ, S. ET ALL. (Coords.) *Temas de Derecho Penal, Seguridad Pública y Criminalística, Cuartas Jornadas sobre Justicia Penal*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, n° 264, 2005.
 - MORENO GONZÁLEZ, R. *Visión panorámica de la investigación criminalística*. En: GARCÍA RAMÍREZ, S.; ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, O.; (Coords.) *Panorama Internacional sobre Justicia Penal, Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, Septimas Jornadas sobre Justicia Penal*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, n° 395, 2007.
 - NIETO ALONSO, J. *Apuntes de Criminalística*. Madrid: Tecnos, 1998.
 - RODRÍGUEZ MANZANERA, L. *Criminología, 2ª ed.* México D.F: Porrúa, 1981.
 - RODRÍGUEZ REGALADO, P.A. *Aportes en materia Criminalística*. En: *Compendio de Ponencias Desarrolladas del I Congreso Internacional de Ciencias Forenses y Criminalística (26, 27 y 28 de octubre del 2006)*. Arequipa: UAP, Lpg Editores, 2006A.
 - *Criminalística General*. Arequipa: Lpg Editores, 2006B.
 - SANDOVAL SMART, L. *Manual de Criminalística*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1948.
 - SOLÍS ESPINOZA, A. *Criminología, panorama contemporáneo, 4ª ed.* Lima: B y B Editores, 2004.
 - PÉREZ LÓPEZ, J.A; SANTILLÁN LÓPEZ, K. *Criminología, de la concepción positivista a la perspectiva crítica*. Lima: Editorial San Marcos EIRL, 2009.
 - POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. *Manual de Criminalística, 2.ª ed.* Lima: A.F.A. Editores e Importadores, 2010.
 - ZAFFARONI, E.R. *Tratado de Derecho Penal: Parte General, T. I. Reimp. de la ed. de 1980*. Buenos Aires: Ediar, 1998. ■

(1) Policía Nacional del Perú. *Manual de Criminalística, 2da ed.* A.F.A, Lima, 2010.

(2) MORENO GONZÁLEZ, 2005: 175; ZAFFARONI, 1998: 273, 274; SANDOVAL SMART, 1948:9; LADISLAO THOT, en *Policía Nacional del Perú*, 2010:2; Montiel Sosa..., entre otros

(3) LÓPEZ GÓMEZ y GISBERT CALABUIG, en *Policía Nacional del Perú*, 2010:2.

(4) FILHO DEL PICCHIA, en *Policía Nacional del Perú*, 2010:2.

(5) CARRO FERNÁNDEZ, 2008:9.

(6) RODRÍGUEZ MANZANERA, 1981:60